

PERMISO  
PROVISIONAL

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO  
TEMPORAL  
NAVIDEÑO



CLAVE: **TEMPORAL** FECHA EXPEDICIÓN: 07-diciembre-2020  
 FOLIO: **17** TEMPORADA NAVIDEÑA  
**TLAQUEPAQUE**  
 NOMBRE: SOLIS QUIÑONEZ TERESA  
 UBICACIÓN: SANTA MONICA EXTERIOR: INTERIOR:  
 COLONIA: NUEVA SANTA MARIA  
 CALLE CRUCE 1: 8 DE JULIO  
 CALLE CRUCE 2: J. ISAAC ARRIAGA  
 GIRO: VARIOS ALIMENTOS  
 SUPERFICIE: 2.50 mts.  
 TIPO DE CHOTA: NAVIDEÑO GENERAL.  
 IMPORTE MT2: \$ 32.00 mt2.  
 DIAS AMPARADOS: 3 IMPORTE: \$240.00  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 22-diciembre-2020 FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2020

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI DE: 08:00:12 p A: 11:00:12 p	SABADO	NO TRABAJA
MIÉRCOLES	SI DE: 08:00:53 a A: 11:00:53 p	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	SI DE: 08:00:53 a A: 11:00:53 p		

"NAVIDEÑO : NUEVA SANTA MARIA"

OBSERVACIONES:  
 DE 3MTS SE INSTALARA EN 2.50 MTS SOLO POR ESTE AÑO COMO MEDIDA DE SANA DISTANCIA

*[Handwritten Signature]*  
 AUTORIZO

*[Handwritten Signature]*  
 ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

SOLIS QUIÑONEZ TERESA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Somafijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en las camellones, de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos, hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.